



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informándole que se allegó en término de traslado la contestación de la demanda por parte de la apoderada judicial del demandado Rodrigo Rengifo Mercado. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), 21 de enero de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 035

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Gloria Inés Valencia Jerez

Demandados: Rodrigo Rengifo Mercado y Otro

Radicación: 76111310300320210010500

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO

Resolver sobre el poder allegado por el demandado RODRIGO RENGIFO MERCADO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.447.993, a lo cual se procederá reconociendo la personería jurídica correspondiente y la admisión de la contestación que a la demanda ha radicado la apoderada judicial del demandado Rengifo Mercado.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Se viene tramitando en este despacho acción judicial trámite declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto por GLORIA INES VALENCIA JEREZ contra el señor RODRIGO RENGIFO MERCADO y LIBERTY SEGUROS S.A.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 035 del 21/01/2022 Rad. 76111310300320210010500

La apoderada judicial del demandado RODRIGO RENGIFO MERCADO, previa notificación del auto que admite la demanda y traslados respectivos, ha radicado en término legal la contestación, motivo por el cual, el Juzgado por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto Procesal, procederá con su admisión.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1. RECONOCER Personería a la abogada ADRIANA PATRICIA CARDOSO AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66.834.931 y T.P. No. 84.379 del C.S.J., correo electrónico adriana_cardosodavila@hotmail.com, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por el demandado RODRIGO RENGIFO MERCADO, actué en su representación judicial.

2. ADMITIR La contestación a la demanda de la apoderada judicial del demandado RODRIGO RENGIFO MERCADO.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 24 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ
JUEZ DE CIRCUITO

Gn

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6a2db6251513ee27899854a9e215180d781f5c3e782042265f6ddc98ff76ef**

Documento generado en 21/01/2022 02:22:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>